

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 28 DE JUNIO DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0			Fechas	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR								
		<i>Al contado.</i>								
28-3-921	67,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		27-6-921	516,60	Banco de España.....	500			
15-6-921	66,40	" E, de 25.000 "		27-6-921	29,00	Compañia Arrend. de Tabacos.	500			
15-6-921	66,40	" D, de 12.500 "		27-6-921	26,00	Banco Hipotecario de España...	500		280,00	
17-6-921	66,25	" C, de 5.000 "		27-6-921	95,00	Banco de Castilla.....	500			
17-6-921	66,25	" B, de 2.500 "		27-6-921	185,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
23-6-921	67,10	" A, de 500 "		27-6-921	154,00	Banco Español de Crédito.....	500	50	185,00	
23-6-921	67,90	" G, de 100 "		27-6-921	28,00	Unión Española de Explosivos...	500			
23-6-921	68,50	" H, de 200 "		27-6-921	70,00	Societ. Gral. Aru. Prefeferentes.	500	50		
		En series diferentes.....		27-6-921	37,00	carera España... Ordinarias...	500			
				15-6-921	138,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		35,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		27-6-921	250,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
		<i>Estampillado.</i>		27-6-921	287,70	Idem Norte de España.....	500		289	pesetas.
27-6-921	83,70	Serie E, de 24.000 pesetas nominales	83,05 y 83,00	27-6-921	265,00	B. Español del Río de la Plata.	500		266	id. id.
27-6-921	83,09	" E, de 12.000 "	83,05	27-6-921	32,00	OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
27-6-921	83,00	" D, de 6.000 "	84,00	27-6-921	83,25	Bonos del Banco de España...	500	4	301,50 y 301,00	
27-6-921	83,90	" C, de 4.000 "	83,90	27-6-921	97,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	86,25	
27-6-921	84,10	" B, de 2.000 "	84,00	27-6-921	107,50	Idem id. id.....	500	5	97,50 y 97,00	
27-6-921	84,25	" A, de 1.000 "	84,25	18-6-921	73,75	Idem id. id.....	500	6	103,50	
23-6-921	84,75	" G, de 100 "		3-6-921	88,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500			
23-6-921	84,75	" H, de 200 "		3-6-921	75,25	F. C. M. Z. A., Va. Serie A.	500	5		
18-6-921	83,70	En diferentes series.....		21-6-921	68,0	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/4		
				21-6-921	57,00	" " " C.	500	4		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		18-6-921	57,25	Idem Norte de España.	500	3		
15-6-921	87,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		18-6-921	50,00	Idem. Emisión 17 de Enero 1905.....	500	3		
21-6-921	87,09	" D, de 12.500 "		18-11-920	52,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
27-6-921	85,70	" C, de 5.000 "		21-6-921	5,50	Obligaciones.....	500		74,00	
22-6-921	86,60	" B, de 2.500 "	85,60	4-5-921	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
27-6-921	85,00	" A, de 500 "	85,60	23-6-921	83,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		83,50	
24-6-921	84,50	En diferentes series.....	84,50	22-6-921	84,00	Idem id. 1918.....	500		83,00	
				9-6-921	90,00	Cédulas del Iruancho.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
17-6-921	91,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 perpetuo al contado.....	3,700	4 por 100 perpetuo al corriente.....			Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a 61,30 pesetas por 100 francos.--200.000 a 61,35.--200.000 a 61,40.	
18-6-921	91,80	" E, de 25.000 "		Idem fin corriente.....	"	Idem fin próximo.....			Londres, a la vista, cheque, 30.000 libras a 26,64 pesetas cada una.--2.000 a 28,68.	
17-6-921	91,15	" D, de 12.500 "	92,60	Idem fin próximo.....	"	4 por 100 amortizable.....	36,500		Nueva York, a la vista, cheque, 3.000 dollars a 7,52 pesetas cada uno.--5.000 a 7,55.--15.000 a 7,54.--15.000 a 7,53.	
27-6-921	91,00	" C, de 5.000 "		4 por 100 amortizable.....	40,000	5 por 100 amortizable.....	40,000		Berlin, a la vista, cheque, 740.000 marcos a 10,40 pesetas por 100 marcos.	
27-6-921	91,00	" B, de 2.500 "	92,40	5 por 100 amortizable.....	40,000	Acciones del Banco de España.....	5,500		Roma, a la vista, cheque, 100.000 liras a 37,55 pesetas por 100 liras.	
13-6-921	91,50	" A, de 500 "	92,80	5 por 100 amortizable.....	40,000	Idem del Banco Hipotecario.....	"			
		En diferentes series.....	92,80	5 por 100 amortizable.....	40,000	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	8,000			
				5 por 100 amortizable.....	40,000	Azucarera. — Preferentes.....	"			
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917		5 por 100 amortizable.....	40,000	Idem. — Ordinarias.....	3,000			
27-6-921	91,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		5 por 100 amortizable.....	40,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	34,000			
24-6-901	91,85	" E, de 25.000 "		5 por 100 amortizable.....	40,000	Idem id. al 5 %	26,500			
27-6-921	91,85	" D, de 12.500 "	91,85							
27-6-921	91,85	" C, de 5.000 "	91,85 y 80							
27-6-921	91,85	" B, de 2.500 "	91,85 y 82,00							
27-6-921	91,85	" A, de 500 "	92,00							
27-6-921	91,85	En diferentes series.....	92,80							

Gaceta de Madrid. Núm. 180
 29 Junio 1921
 Anexo núm. I.—Página 837

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Junio de 1921.

Al Occidente de Galicia se halla un área de presiones débiles, y otra aparece en la Meseta Central Castellana, todo lo cual produce alguna inestabilidad del buen tiempo reinante.

Telegrama transmitido a las Coman-

dancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Barcelona.

No es de esperar cambio importante del tiempo durante veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 27 DE JUNIO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Hora	Barómetro mm. y a 6°	Tem- peratura C°	Humedad re- lativa. %	VIENTO		Nieva o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	705,1	22,1	43	»	0=Calma....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 31,6
7	705,8	19,1	68	ENE....	0=Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima a la idem..... 17,2
13	705,5	29,7	40	SSW....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15,1
18	704,6	27,5	36	SSW....	2=Muy flojo...	»	Idem.	Racorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas..... 226

OPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Lista de los señores opositores aprobados en el quinto ejercicio y declarados aptos para tomar parte en el sexto.

- Número 11.—D. Antonio Marín Acuña.
- 12.—D. José M.º Berdugo Seijas.
- 17.—D. Mariano Traver y Gómez.
- 20.—D. Ramón López Barrantes.
- 22.—D. José Fernández Arroyo y Caro.
- 26.—D. Joaquín López Aslain.
- 28.—D. José M.º Zabía y Pérez.
- 58.—D. Juan Escobar y Fernández.
- 61.—D. Carlos José González Bueno.
- 64.—D. Santiago Basanta y Silva.
- 75.—D. Florencio Porpeta Clérigo.
- 85.—D. José M.º Aranz y Robles.
- 98.—D. Antonio Estella y Bermúdez de Castro.
- 102.—D. Agustín Herrán Pozas.
- 104.—D. Luis de la Peña y Costa.
- 106.—D. Félix Galarza Gago.
- 110.—D. Daniel Mendéjar Eñez.
- 113.—D. Tomás Alonso Pérez.
- 118.—D. Francisco Gómez y de Llano.
- 128.—D. José Ramón Pol Sánchez.
- 141.—D. Luis Martín Albi.
- 144.—D. Santiago Alonso Gallego.
- 145.—D. Fernando Gago del Valle.
- 146.—D. Fernando Azpeitia Escobá.
- 159.—D. José Picón Melihón.
- 169.—D. Manuel Martínez de Tena.
- 175.—D. Ramón García Redruello.
- 183.—D. Manuel García Atance.
- 204.—D. José de Lapuerta y de las Pozas.
- 205.—D. Alfonso Bardají y Buítrago.

Inscripciones para los señores opositores.
Por acuerdo del Tribunal se declara

que las oposiciones continuarán el día 1.º de Julio próximo, en cuya fecha dará comienzo el sexto y último ejercicio.

El sorteo de los asuntos en que ha de consistir y la incomunicación de los señores opositores que hayan de actuar, se verificará diariamente a las diez de la mañana en el local de la Dirección general de lo Contencioso (Ministerio de Hacienda, Alcalá, 11).

Quedan convocados para el referido día y hora los señores opositores comprendidos hasta el número 104 inclusive de la lista precedente.

Madrid, 27 de Junio de 1921.—El Presidente del Tribunal, Juan Díaz.—El Vocal-Secretario, Juan de Izasa.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS, Y MONTES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento que ha de regir en los ejercicios de oposición a las plazas vacantes de inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, y vistos los expedientes de los aspirantes a tomar parte en dichos ejercicios, el Tribunal designado al efecto ha acordado declarar admitidos por haber presentado la documentación completa a los señores que figuran en la siguiente relación:

D. Pablo Tapias Martín, D. Amancio Herrero Díez, D. Teodomiro Martín García, D. Manuel Caballero Moreno, D. Mariano Benegasí Farrera, D. Ramiro Fernández Gómez y admitido condicionalmente D. José Antonio Martínez Robles, que deberá presentar al Tribunal antes de empezar los ejercicios la partida de nacimiento y el certificado facultativo.

Los ejercicios darán principio el día 1 de Julio, a las ocho de la mañana, en el salón de actos de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, siendo eliminados los aspirantes que no concurran a dicho acto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

El Presidente del Tribunal, Dalma- cío García e Izcarra.

P—4549

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Julio próximo y hora de las trece, para celebrar la cuarta subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado "Pinar Grande", de los propios de Armuña (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 14.886 pinos a vida y de 2.193 pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 59.460 pesetas con 75 céntimos, en la que está comprendido el importe de las mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4, inclusive, de Julio próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspon-

diente proyecto de Ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.973 pesetas con cuatro céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Director general, Guillermo García Paredo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "Pinar Grande", de los propios de Armuña (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—234

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Julio próximo y hora de las doce, para celebrar la cuarta subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado "Cafria", de los propios de Carbonero el Mayor (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 21.581 pinos a vida y de 3.379 pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 73.203 pesetas con 75 céntimos, en la que está comprendido el importe de las mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 7, inclusive, de Julio próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condi-

ciones y la revisión del correspondiente proyecto de Ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.910 pesetas con 18 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Director general, Guillermo García Paredo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "Cafria", de los propios de Carbonero el Mayor (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—933

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Julio próximo y hora de las once, para celebrar la cuarta subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "Pinar de Arriba, Román y La Garlitera", de los propios de Navas de Oro (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 53.751 pinos a vida y de 3.878 pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 162.050 pesetas con 80 céntimos, en la que está comprendido el importe de las mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 7, inclusive, de Julio próximo; estando de manifiesto en dicho

Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de Ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.103 pesetas con cuatro céntimos a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Director general, Guillermo García Paredo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "Pinar de Arriba, Román y La Garlitera", de los propios de Navas de Oro (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—934

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Julio próximo y hora de las once, para celebrar la cuarta subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Mayor y Schilleja", de los propios de Carbonero el Mayor (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 27.051 pinos a vida y de 2.063 pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de pesetas 95.163 con 25 céntimos, en la que está comprendido el importe de las mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las ho-

ras hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4, inclusive, de Julio próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de Ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.758 pesetas con 41 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Director general, Guillermo García Paredo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Mayor y Soñilleja", de los propios de Carbonero el Mayor (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—935

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Julio próximo y hora de las doce, para celebrar la cuarta subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Mozoncillo (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 19.933 pinos a vida y de 1.390 pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 69.913 pesetas con 50 céntimos, en la que está comprendido el importe de las mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos

civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4, inclusive, de Julio próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de Ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.495 pesetas con 67 céntimos a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Director general, Guillermo García Paredo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Mozoncillo (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—936

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Julio próximo y hora de las trece, para celebrar la cuarta subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de la Comunidad de Migueláñez (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 9.573 pinos a vida, cuya tasación total asciende a la cantidad de 31.112 pesetas con 25 céntimos en la que está comprendido el importe de las mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio

de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4, inclusive, de Julio próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de Ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.555 pesetas con 61 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Director general, Guillermo García Paredo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de la Comunidad de Migueláñez (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—937

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Primera Sección del Consejo Forestal.

El día 12 de Julio, a las once del mismo, en las Oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Narros, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del ramo de montes que se designe, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea para el arriendo por un quinquenio, para la

resinación de 3.334 pinos a vida y 11 a muerte, o sea un total de 3.345 pinos, tasados en total en 12.543,75 pesetas, del monte número 36 del catálogo denominado "El Pimpollar", del pueblo de Narros.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos de esta provincia o en Arcas municipales de Narros, el depósito de 5 por 100 del importe de la tasación; no admitiéndose pliego que no cubra la tasación, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el ilustrísimo señor Inspector de la primera Sección; debiendo en el plazo de veinte días, contados a partir de aquel en que le sea notificada la aprobación de la subasta, elevándose el depósito hasta la quinta parte del importe del remate; debiendo, para todos los efectos del remate, regir las condiciones a partir de la décima del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 5 de Febrero de 1921, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de Segovia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Narros.

Madrid, 20 de Junio de 1921.—El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.

Modelo de proposición.

D. vecino de, según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, del aprovechamiento de resinas y ejecución de mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Pimpollar", de los propios de Narros (Segovia), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—449

El día 12 de Julio, a las doce del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Chatun, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del ramo de montes que se designe, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea para el arriendo por un quinquenio, para la resinación de 4.639 pinos a vida y dos a muerte, que hacen un total de 4.641 pinos, tasados en 17.403,75 pesetas, del monte número 18 del Catálogo denominado "Comunidad de San Benito de Gallegos", de la pertenencia de dicha Comunidad.

Las proposiciones se admitirán duran-

te la primera media hora de la señalada para la subasta, y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos de esta provincia o en Arcas municipales de Chatun, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra la tasación, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el Ilustrísimo señor Inspector de la primera Sección, debiendo en el plazo de veinte días, contados a partir de aquel en que le sea notificada la aprobación de la subasta, elevándose el depósito hasta la quinta parte del impuesto del remate; debiendo, para todos los efectos del contrato, regir las condiciones a partir de la décima del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 5 de Febrero de 1921, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de Segovia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Chatun.

Madrid, 20 de Junio de 1921.—El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.

Modelo de proposición.

D. vecino de, según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de mejoras durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "San Benito de Gallegos", de la Comunidad de San Benito de Gallegos (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—447

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS

SECCIÓN DE EXPLOTACIÓN

Se venden en pública subasta 67 hectolitros de vino tinto, cosecha de 1920, elaborado en dicho establecimiento, el día 12 del próximo Julio, a las once de la mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de la Sección de Explotación, todos los días no feriados, durante las horas hábiles, hasta el día 11 de Julio a las doce de la mañana.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), 25 de Junio de 1921.—El Director, Bernardo M. Sagasta.

S—932

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Maestro con servicios interinos del grupo B, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 20 de la lista en la provincia.—D. Luis Martínez Díaz; se le adjudica la Escuela de Sanet y Negral, Ayuntamiento de idem, nueva creación (Real orden de 4 de Junio de 1921). GACETA en que se publicó la lista, 24 de Mayo de 1919.

Alcante, 20 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, José Fernández.

P—4547

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA

Con fecha 15 de Abril, y en virtud del concurso de ingreso de interinos, expidió esta Sección nombramiento de Maestro propietario de la Escuela de Los Huecos (Albondón), a favor de don Manuel David Ojeda Jurado, y no habiéndose este interesado presentado a tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario, según comunicación de la Alcaldía correspondiente, con esta fecha, he acordado declarar al señor Ojeda Jurado incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, según previene el artículo 11 de la Real orden de 13 de Febrero de 1919, expidiendo nombramiento de Maestro propietario de la Escuela nacional de Los Huecos (Albondón) a favor de don Angel Astiasu Larrea, número 53 del grupo B de las listas de esta Sección.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente de las Secciones administrativas de primera enseñanza, en que el citado Sr. Manuel David Ojeda Jurado hubiere solicitado figurar en las relaciones de interinos con derecho a pasar a propietarios.

Granada, 21 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, José Aguilera.

P—4548

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ORENSE

Maestra con servicios interinos del grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.948 de la lista de la Dirección general.—Doña Pilar Ricol Sale; se le adjudica Escuela en Peneñinos, Ayuntamiento de Villamea, de nueva creación.

Esta lista se publicó en la GACETA del 7 de Abril de 1919.

Orense, 17 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, José Álvarez.

P—4550

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Habiendo reclamado D. Victor Agustino y Barco, la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja general de Depósitos a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, como garantía para responder del cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Valmasada, en el cual ha cesado como comprendido en la incompatibilidad establecida en el artículo 25 del Real decreto de 25 de Febrero último, se hace público por si algún interesado tuviese que formular reclamación, la presente documentada en esta Sección dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Bilbao, 29 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Manuel Aguilera.
P.—4555

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Maestra con servicios interinos del grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.643 de la lista de la Dirección general.—Doña Lucila García Cid; se le adjudica Escuela en Bercianos de Aliste, Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza, vacante en 14 de Junio de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 11 de Abril de 1919.

Zamora a 13 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar.
P.—4552

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 90 de la lista en la provincia. D. Elicio Morán Huerga; se le adjudica Escuela en Latedo, Ayuntamiento de Villarino tras la Sierra, vacante en 14 de Junio de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Mayo de 1919.

Zamora, 15 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar.
P.—4553

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDESA

PUEBLO DE BATEA

Contribución rústica.—Año de 1920-21

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Mariano Piñón Ros (herederos) sin que consta

tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 9 del que cursa dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Batea, 11 de Abril de 1921.—El Agente, Manuel Bardí.
P.—2433

PUEBLO DE CASERAS

Contribución rústica.—Año de 1920-21

D. Miguel Altadell Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Tomás Pino Masden, sin que conste tenga en esta

localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Caseras, 16 de Abril de 1921.—El Agente Miguel Altadell.
P.—2530

PUEBLO DE CORBERA

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1920-21 y atrasos.

D. Miguel Altadell Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Leonardo Fierro Vallés, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Corbera, 14 de Abril de 1921.—El Agente, Miguel Altadell.
P.—2516

PUEBLO DE GANDESA

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1920-21.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Francisco Blanch Fonet, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

miento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gandesa, 15 de Abril de 1921.—El Agente, Manuel Bardé.

P-2521

TERMINO MUNICIPAL DE RIBARROJA

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1920-21 y atrasos.

D. Miguei Altadell Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ramón Cervelló Tarantino por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia de subasta de finca:

No habiendo satisfecho D. Ramón Cervelló Tarantino sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del que cursa y hora de las diez de la mañana, en Gandesa, calle de Valencia, núm. 22, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en la calle del Castillo número 6 de esta villa, compuesta de planta baja, un piso y desván, de superficie de 56 metros cuadrados; linda por la derecha con Miguel Aguiló; izquierda, con un callejón sin nombre, y detrás, con terreno comunal.

Una hipoteca de 598 pesetas a favor de Magdalena Duasigües y Laguna.

Otra hipoteca dotal de 1.333 pesetas a favor de Raimunda Ambios Andreu; capitalización: 800 pesetas; valor para la subasta: 130,20 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Ribarroja de Ebro, 11 de Abril de 1921.—Miguel Altadell.

P-2494

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA

PUEBLA DE GUZMAN

D. Manuel Sigüenza Andújar, Agente ejecutivo de contribuciones y débitos a la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra herederos de don José Vázquez Ponce por débitos de contribución urbana de los años 1896-97 al cuarto trimestre de 1919-20, importante 845,93 pesetas, se ha dictado con fecha 31 de Marzo pasado la siguiente

Providencia.—Por recibidos y cumplimentados por el Sr. Registrador de la Propiedad el mandamiento que se expidió con fecha 26 de Septiembre de 1920, para la anotación preventiva del embargo efectuado en este expediente; y el expedido en 28 de Febrero próximo pasado para subsanar la omisión de antecedentes en la nota puesta por dicho funcionario en el referido mandamiento; quedan unidos a este actuado los mentados documentos; y

Resultando que la finca objeto del embargo se halla inscrita en el Registro a favor de doña María de la Cruz Vázquez Pérez, persona distinta que la expedientada, según resulta de la escritura particional de 29 de Diciembre de 1882, ante el Notario D. Juan Ramírez Cruzado, y fué inscrita, en cuanto a dicha finca, al folio 172 del tomo 10 de Puebla de Guzmán, núm. 943, inscripción segunda:

Considerando que habiendo adquirido doña María de la Cruz Vázquez Pérez la finca de referencia el día 29 de Diciembre de 1882, y procediendo el débito del año 1896-97, es responsable al pago del mismo en concepto de tercera poseedora, según preceptúa el artículo 213 de la ley Hipotecaria, puesto que se contrae precisamente a años posteriores a la fecha de adquisición.

Visto el art. 145 en su apartado letra E de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, acuerdo:

Se requiera por medio de cédula a doña María de la Cruz Vázquez Pérez para que en el plazo de cinco días haga efectivo el débito sin recargo alguno, bajo apercibimiento que de no verifi-

carlo incurrirá en el apremio de primer grado.

Y desconociendo el que provee el domicilio actual de la deudora doña María de la Cruz Vázquez Pérez, o el de sus herederos, caso de haber fallecido, se notifica la presente providencia por medio de la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados, según dispone el párrafo cuarto del art. 142 de dicha Instrucción.

Puebla de Guzmán, 2 de Abril de 1921.—M. Sigüenza.

P-2567

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBAL

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, y a instancias del mozo Francisco Gascó Zacarés, número 24 del reemplazo de 1921, se instruyó expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Gascó Zacarés, que en el presente año continúa; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano José Gascó Zacarés se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, llamo y emplazo al mencionado José Gascó Zacarés para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Gascó Zacarés.

El repetido José Gascó Zacarés es natural de Albal, hijo de José Gascó Blanch y de Josefa Zacarés Quiles, y cuenta treinta y siete años de edad.

Albal, 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Antonio Villa.

M-3214

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBATERA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Elías Davó Berná, en cumplimiento de los artículos 145 y 183 del Reglamento, y a los efectos de instruir en el próximo reemplazo la excepción del caso 4.º del art. 89 de la ley, como hijo único en sentido legal de madre pobre, por hallarse su marido, José Davó Cremades, ausente hace más de diez años en ignorado paradero, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia del actual paradero del referido José Davó Cremades se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Davó Cremades para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Elías Davó Berná.

El repetido José Davó Cremades es

natural de Hondón Nieves, hijo de Francisco Davó y de Manuela Cremades, y cuenta cuarenta y siete años de edad.

Albatera, 3 de Mayo de 1921.—El Alcalde, José Bex. M—3209

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUÑOL

Don Juan Miguel Fernández Carmona, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos previstos en el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y a instancia de Rosendo Linares Rodríguez, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de sus hijos Aurelio y José Linares González, cuyas señas a continuación se expresan, hermanos del mozo Juan, del actual reemplazo.

Las de Aurelio: edad, treinta y un años, natural de Albuñol (Granada), estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, cara oval, color trigueño, particulares ninguna.

Las de José: edad, veintinueve años, natural del Albuñol (Granada), estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, cara oval, color moreno, particulares ninguna.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las Autoridades y personas, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dichos individuos, se publica el presente.

Albuñol, 10 de Abril de 1921.—El Alcalde, Juan M. Fernández.—Por su mandado, el Secretario, Manuel Sabio. M—3210

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCOY

Don Enrique Moltó Abad, Abogado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que Rigoberto Miró Mayor, número 154 de suerte del reemplazo de 1920 y cupo de esta ciudad, ha acudido al Ayuntamiento de mi presidencia manifestando que su padrastro, Miguel Bonhome Oltra, continúa ausente más de diez años, sin que durante este tiempo se haya tenido noticia alguna de su existencia y paradero, cuya manifestación ha hecho en cumplimiento de lo que previene el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y al objeto de que le sea concedida en la revisión de exenciones del presente año la excepción del servicio militar que se le otorgó en el año de su reemplazo, como comprendido en el caso cuarto del artículo 89 de la ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Bonhome Oltra, padrastro del mozo instante, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, a los oportunos efectos, para lo cual se inserta la siguiente relación de los datos que se tienen para la identificación del presunto ausente.

Nombre, Miguel Bonhome Oltra, hijo de Joaquín y de Paula; edad actual,

unos cuarenta y dos años; estado, casado con Rosario Mayor Alcaraz; oficio, jornalero; sus señas: color moreno y estatura regular. El presunto ausente desapareció de esta ciudad hará unos diez y seis años, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su existencia y paradero.

Alcoy, 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Enrique Moltó.

M—3208

Don Enrique Moltó Abad, Abogado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Blanes Blanquer, padrastro del mozo número 185 de suerte del actual reemplazo y cupo de esta ciudad José Moltó María, circunstancia alegada por éste como causa de excepción del servicio en filas, y cumpliendo lo que previene el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, a fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido Francisco Blanes Blanquer se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, a los oportunos efectos, para lo cual se inserta la siguiente relación de los datos que se tienen para la identificación del presunto ausente:

Nombre, Francisco Blanes Blanquer; edad actual, unos cincuenta y dos años; estado, casado con Tarcila María Truiz; oficio, labrador; sus señas: color moreno y estatura regular. El presunto ausente desapareció hace unos catorce años, sin que se supiera dónde fué.

Alcoy, 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Enrique Moltó.

M—3207

Don Enrique Moltó Abad, Abogado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que Miguel Albers Cloquell, número 159 de suerte del reemplazo de 1918 y cupo de esta ciudad, ha acudido al Ayuntamiento de mi presidencia manifestando que su padre, Pedro Albers Ferrer, continúa ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, sin que durante este tiempo se haya tenido noticia alguna de su existencia y paradero, cuya manifestación ha hecho en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y al objeto de que le sea concedida en la revisión de exenciones del presente año la excepción del servicio militar que se le otorgó en el año de su reemplazo, como comprendido en el caso cuarto del artículo 89 de la ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Albers Ferrer, padre del mozo instante, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, a los oportunos efectos, para lo cual se inserta la siguiente relación de los datos que se tienen para la identificación del presunto ausente:

Nombre, Pedro Albers Ferrer, hijo de Miguel y de María; edad actual, unos cincuenta y un años; estado, casado con Teresa Cloquell Domínguez. Es hijo único de este matrimonio; el mozo alegante Miguel Albers Cloquell, oficio, labrador; sus señas: color moreno, pelo negro y estatura regular. Desapareció del poblado de Alcedia de Cocentaina hará unos veintidós años.

Alcoy, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Enrique Moltó.

M—3206

Don Enrique Moltó Abad, Abogado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que Tomás Serra Sempere, número 307 de suerte del reemplazo de 1920 y cupo de esta ciudad, ha acudido al Ayuntamiento de mi presidencia manifestando que su padre, Tomás Serra Blanes, continúa ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, sin que durante este tiempo se haya tenido noticia alguna de su existencia y paradero, cuya manifestación ha hecho en cumplimiento de lo que previene el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y al objeto de que le sea concedida en la revisión de exenciones del presente año la excepción del servicio militar que se le otorgó en el año de su reemplazo, como comprendido en el caso cuarto del art. 89 de la ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Tomás Serra Blanes, padre del mozo instante, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes a los oportunos efectos, para lo cual se inserta la siguiente relación de los datos que se tienen para la identificación del presunto ausente.

Nombre, Tomás Serra Blanes; hijo de José y de Francisca; edad actual, unos cuarenta y siete años; estado, casado con Consuelo Sempere Sempere; son hijos de este matrimonio: Consuelo Serra Sempere, casada con Francisco Sanegre Masía; el mozo alegante Tomás Serra Blanes; Francisca, Dolores y Mercedes Serra Sempere, solteras, de veintidós, diez y ocho y diez y seis años respectivamente, siendo todos vecinos de esta ciudad. Oficio, carretero; color moreno, pelo y ojos negros y estatura regular. El presunto ausente desapareció de esta ciudad hace unos diez y seis o diez y siete años, sin que se supiera dónde fué.

Alcoy, 23 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Enrique Moltó.

M—3205

Don Enrique Moltó Abad, Abogado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que Agustín Giner Prats, mozo número 389 de suerte del reemplazo de 1918 y cupo de esta ciudad, ha acudido a este Ayuntamiento de mi presidencia manifestando que su padre, José Giner Cardona, continúa ausente desde hace más de diez años, sin que durante este tiempo se haya tenido noticia alguna de su existencia y paradero, cuya manifestación ha hecho en

cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y al objeto de que le sea concedida en la revisión de exenciones del presente año la excepción del servicio militar que se le otorgó en el año de su reemplazo, como comprendido en el caso cuarto del art. 39 de la ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Giner Cardona, padre del mozo instante, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, a los oportunos efectos para lo cual se inserta la siguiente relación de los datos que se tienen para la identificación del presunto ausente.

Nombre, José Giner Cardona; hijo de Francisco y de Josefa; edad actual, unos sesenta años; estado, casado con Milagros Prats Vicens. Son hijos de este matrimonio José Giner Prats, casado con Elvira López Albors; Milagro Giner Prats, casada con Francisco Coloma Verdú; Ana Giner Prats, casada con Antonio Serra Peidro; Josefa Giner Prats, casada con Angel Botella Pérez, y Emilia Giner Prats, casada con Juan Esteve Pascual; siendo todos vecinos de esta ciudad, excepto la hermana Milagros y su consorte, que residen en Buenos Aires. Oficio, operario de fábrica de paños; señas: color moreno, pelo negro y estatura regular. Desapareció de esta ciudad hará unos diez y nueve o veinte años, creyéndose marchara con dirección a Valencia.

Alcoy, 17 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Enrique Moltó.

M—3224

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALFOZ

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcoy

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de David Cayón Yáñez, hermano del mozo José, número 12 del reemplazo de 1920, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Alfoz, 18 de Abril de 1921.—El Alcalde, Pedro Fernández Palmeiro.

M—3199

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGECIRAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo número 19 del actual reemplazo, Francisco Viso Román, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre, Francisco Viso Tocón, hijo de Manuel y Leonor, de cincuenta y cinco años de edad, natural de esta ciudad, y a los efectos de los artículos 33 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual pa-

radero del referido Francisco Viso Tocón se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Viso Tocón para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consúl español, a los efectos señalados.

Algeciras, 1 de Abril de 1921.—El Alcalde, ilegible.

M—3213

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 195 del actual reemplazo, Eduardo Diéguez Rodríguez, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Fernando, hijo de Eduardo y Petra, de veintiocho años de edad, natural de Santiago de Cuba, y a los efectos de los artículos 33 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Fernando Diéguez Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Fernando Diéguez Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a los efectos señalados.

Algeciras, 1.º de Abril de 1921.—El Alcalde (ilegible).

M—3198

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 205 del actual reemplazo, Fermín Pecino Salvatierra, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Manuel, hijo de Joaquín y de Jacinta, de cuarenta y dos años de edad, natural de Los Barrios, y a los efectos de los artículos 33 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Pecino Salvatierra, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Pecino Salvatierra para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a los efectos señalados.

Algeciras, 1.º Abril de 1921.—El Alcalde (ilegible).

M—3212

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMERIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Martín Tijeras, número 188 del reemplazo del año 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Antonio Martín Nieto; y a los efectos dispuestos en los artículos 33 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que

cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Martín Nieto se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Martín Nieto para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Martín Tijeras.

El repetido Antonio Martín Nieto es natural de Almería, hijo de Miguel Martín Ramón y de María Nieto y cuenta sesenta años de edad; estatura regular, barba poblada, nariz regular, pelo negro, ojos melados, cejas al pelo, boca regular, sin señas particulares.

Almería a 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Carlos Granados.

M—3203

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARBOLEAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Salvador Pespínán Serrano, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Salvador Pespínán Serrano se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Salvador Pespínán Serrano es hijo de Manuel Pespínán Martínez y de Dolores Serrano, cuenta veintinueve años de edad, soltero, estatura regular y color moreno.

En Arboleas a 22 de Marzo de 1921. El Alcalde, Leovigildo Cintas.

M—3195 y 3201

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Roque Gilavert López, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Roque Gilavert López se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Roque Gilavert López es hijo de Juan Gilavert López y de Trinidad López Bonillo, cuenta cuarenta años de edad, estatura mediana, color sano, barba poblada, ojos azules y pelo castaño.

En Arboleas a 22 de Marzo de 1921. El Alcalde, Leovigildo Cintas.

M—3197

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan López Parra, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos

En la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan López Parra se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan López Parra es hijo de Pedro López López y de Toribia Parra Vellido, cuenta cincuenta y siete años de edad, estatura mediana, pelo negro, ojos negros, nariz y boca regular y color moreno.

En Arboles a 22 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Leovigildo Cintas.
M—3202 y 3196

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARTEIJO

Habiéndose expuesto por el mozo número 25 del reemplazo de 1919, Jesús Gómez Dios, que su hermano Manuel Gómez Dios, hijo de José y de Manuela, natural de Morás, de treinta y siete años de edad, continúa ausente en ignorado paradero, se hace público a medio del presente, a los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Quintas.

Arteijo, Abril 9 de 1921.—El Alcalde, Baldomero González.
M—3200

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ATARFE

D. José Fernández Jiménez, primer Teniente Alcalde, habilitado Presidente del Ayuntamiento de este pueblo para operaciones de quintas.

Hago saber: Que tramitado ante este Ayuntamiento expediente para probar la continuación de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Antonio Hermoso López, natural de este pueblo, de las señas personales que al final se insertan, padre del mozo número 11 del sorteo y reemplazo de 1918, Antonio Hermoso García, la referida Corporación, en sesión de 20 del pasado Marzo, por unanimidad acordó declarar que existe motivo suficiente para suponer continúa la ausencia en ignorado paradero del referido individuo.

Lo que se publica a los fines del artículo 143 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a cuantos tengan noticia de la existencia y paradero del mencionado Antonio Hermoso López lo participen a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posible.

Señas de Antonio Hermoso López:
Hijo de José y Josefa, edad cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, barba poblada, color trigueño, señas particulares: cicatriz en el cuello.

Atarfe a 8 de Abril de 1921.—José Fernández.
M—3211

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AYORA

D. Augusto Piera Cámara, Alcalde constitucional de Ayora.

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Francisco Martínez Ródenas, número 24 del reemplazo de

1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar que continúa la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Juan Martínez Valles; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Martínez Valles se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Martínez Valles para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Martínez Ródenas.

El repetido Juan Martínez Valles es natural de Ayora, hijo de Sebastián y de Rosa, y cuenta sesenta y un años de edad, estatura regular, barba cerrada, boca regular, ojos pardos, nariz regular, color sano.

Ayora, 4 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Augusto Piera.
M—3215

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAYONA

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo Eulogio Hernández Ruiz, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Román Hernández Ruiz; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Román Hernández Ruiz se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Román Hernández Ruiz para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Eulogio Hernández Ruiz.

El repetido Román Hernández Ruiz es natural de Santa Cristina, hijo de Ramón Fernández y de Ascensión Ruiz, cuenta veintiséis años de edad, estatura baja, ojos, cejas y pelo castaño, frente ancha, boca regular, color bueno, particulares ninguna.

Bayona a 31 de Marzo de 1921.—El Alcalde (ilegible).
M—3218

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Belarmino González Misa, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José González Fernández; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José González Hernández se sirvan participarlo a

esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José González Hernández para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Belarmino González Mira.

El repetido José González Hernández es natural de Donas (Gondomar), hijo de Antonio González Fontes y de María Hernández Vargas y cuenta cuarenta años de edad, estatura alta, ojos, cejas y pelo negro, nariz regular, cara larga, color bueno, señas particulares ninguna.

Bayona a 31 de Marzo de 1921.—El Alcalde (ilegible).
M—3217

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Montes Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Jesús y Juan Montes Fernández y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Jesús y Juan Montes Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Jesús y Juan Montes Fernández para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio Montes Fernández.

Los repetidos Jesús y Juan Montes Fernández son naturales de Santa Cristina, hijos de Emilio Montes Prada y de Anunciado Fernández Pinzas, siendo las señas del Jesús: estatura alta, ojos, cejas y pelo negros, frente ancha, nariz larga, color bueno, particulares ninguna; y las del Juan: estatura regular, ojos, cejas y pelo negros, frente ancha, nariz regular, color bueno, particulares ninguna.

Bayona a 31 de Marzo de 1921.—El Alcalde (ilegible).
M—3218

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Avelino Silva Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Silva Fernández; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Silva Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Silva Fernández para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio

militar de su hermano Avelino Silva Fernández.

El repetido Manuel Silva Fernández es natural de Belasar, hijo de Belarmino Silva y de Ramona Fernández, cuenta veinticinco años, es de estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, señas particulares ninguna.

Bayona a 31 de Marzo de 1921.—El Alcalde (ilegible). M—3219

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA BAÑA

D. Francisco Suárez, Alcalde constitucional de La Baña, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Josefa Gerpe y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Jesús Capeans Gerpe, alistado en el año 1920, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Capeans Gerpe, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco y de Josefa, nació en San Juan de Barcala, provincia de La Coruña, el día 27 de Octubre de 1895, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiséis años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace más de doce años, del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado José Capeans Gerpe que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

La Baña a 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Suárez. M—3313

D. Francisco Suárez, Alcalde constitucional de La Baña, provincia de Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Herminio Antelo Pensado y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el año de 1920, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel Antelo Pensado, natural de Cabanas, hijo de Antonio y Carmen, que nació en 27 de Diciembre de 1896, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veinticinco años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse, hace más de once años, del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Antelo Pensado que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

La Baña a 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Suárez. M—3314

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAR DE SANTOS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Angel López García, número 6 del Reemplazo de 1921, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Maximino López Dorado, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 165 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente, para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible. Sus señas son: estatura regular, edad cuarenta y ocho años, pelo negro, color trigueño, es hijo de Rafael y de Carmen, natural de Sabariz. Al propio tiempo cito, llamó y emplazó al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Villar de Santos, 6 de Abril de 1921.—El Alcalde, Santos de Castro. M—2748

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAYÓN

Don Juan Rodríguez Rodríguez, Alcalde constitucional de Villayón, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de Primitivo Suárez Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Alvaro Suárez Fernández, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Vidal Suárez Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de Josefa; nació en Lendequintana, provincia de Oviedo; su estado era soltero, y de oficio labrador, al ausentarse hace más de diez años del pueblo de Lendequintana, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Vidal Suárez Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villayón, 27 de Abril de 1921.—El Alcalde, Juan Rodríguez. M—3097

ANUNCIOS OFICIALES

FABRICA AZUCARERA DE SAN ISIDRO (S. A.)

GRANADA

D. Francisco de Paula Gálvez, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "Fábrica Azucarera de San Isidro"

Hago saber: Que doña Antonia Vejarano Cabarrús, propietaria de las acciones números 1.621, 1.622, 1.623, 1.624 y 1.625 de esta Sociedad, ha solicitado que se expida duplicado de los títulos de dichas acciones que han sufrido extravío, anulándose los primitivos.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento a lo

prevenido en el artículo 25 de los Estatutos, se anuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia para que en el término de dos meses, a contar desde la inserción de este edicto en el primero de dichos periódicos oficiales, puedan hacer reclamaciones los que se crean perjudicados por la expedición de los nuevos títulos y anulación de los primitivos.

Granada, 23 de Junio de 1921.—Francisco de Paula Gálvez. X—1674

COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO

Por renuncia expresa de D. Juan Jiménez Blanco, queda vacante en la plaza de Huelva, el cargo de Corredor de Comercio, que ostentaba dicho señor, haciéndose público en este diario oficial para las reclamaciones que hubieren de presentar contra su fianza según los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Huelva, 23 de Junio de 1921. X—1672

BANCO CENTRAL

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 40 de sus Estatutos, ha acordado repartir a los Sres. Accionistas a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente, un dividendo activo de pesetas 3,21 por acción, equivalente al 3,21 por 100 del capital desembolsado.

Deducidas de esta cantidad pesetas 0,21 correspondientes al impuesto de utilidades, según la ley de 29 de Abril de 1920, queda un líquido a percibir de pesetas 3, por acción, que representa el 3 por 100 libre de todo gravamen.

El pago de este dividendo se efectuará, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción, desde el día 1.º de Julio próximo, en el Banco Central y sus Sucursales; en el Crédito de la Unión Minera, de Bilbao; Banco Guipuzcoano, de San Sebastián; Banco de Santander, de Santander; Crédito Navarro, de Pamplona; Banco Castellano, de Valladolid; Banco de Crédito de Zaragoza, de Zaragoza, y Sres. Hijos de Manuel Rodríguez Acosta, de Granada.

Madrid, 25 de Junio de 1921.—El Director Gerente, Nicolás Vourrouclá. X—1667

CANAL DE ISABEL II

COMISARÍA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 1.541 del libro P a, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de D. Mariano Remón Zarco del Valle, Marqués de Zarco, importante 24 hectolitros de agua (tres cuartillos de real fontanero), se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 24 de Junio de 1921.—El Comisario Regio, Conde de San Luis. X—1665

BANCO DE SEGUROS CATALUNA

Sociedad de Seguros Mutuos (Sistema Tontú).

Balance general en 31 Diciembre 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	4.346,43
Banco de España	3.239,46
Valores públicos del Estado Español	289.895,35
Deudores varios	8.890
Total	306.471,24

PASIVO	Pesetas.
Asociación caso vida 1913 y 1914	162.089,44
Asociación caso vida 1915	131.538,33
Asociación caso fallecimiento 1920	3.652,54
Reservado del C. S. 1919	285,59
Impuestos reservados	5,34
Cuotas por cobrar	8.890
Total	306.471,24

Barcelona, 31 de Diciembre de 1920. Aprobado por el Consejo de Administración en sesión de 6 de Mayo de 1921: El Secretario general, Luis Ricart Roca. X—1671

COMPANIA DE EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

Balance general en 31 de Diciembre 1920

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banqueros	1.668.597,20
Anticipos por obras de primer Establecimiento en las líneas de Madrid a Cáceres y Portugal	6.334.500,27
Anticipos en la línea del Oeste	13.882.464,36
Bonos recogidos	7.818.681,52
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden	1.811.170,82
Total	31.515.324,17

PASIVO	Pesetas.
Capital social: 16.000 acciones de 500 pesetas una	8.000.000,00
Reserva estatutaria	457.824,38
Obligaciones en circulación:	
Emisión de 1902, 5 por 100, 15.360, de 500 pesetas	7.930.000,00
Emisión de 1904, 5 por 100, 3.080, de 500 pesetas	4.040.000,00
Emisión de 1907, 4 por 100, 15.130, de 500 pesetas	7.565.000,00
Emisión de 1914, 5 por 100, 3.290, de 500 pesetas	1.695.000,00
Cupones y Obligaciones vencidos a pagar	945.561,20

	Pesetas
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden	679.867,45
Pérdidas y ganancias	152.071,14
Total	31.515.324,17

El Director de la Compañía, Alfredo Loewy X—1666

BARCELONESA DE PREVISION S. A.

Balance general de 31 Diciembre 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	1.358,80
Varios deudores	4.909,60
Depósito en el Banco de España	5.025,30
Mobiliario	393,30
Gastos, constitución	7.257,45
Total	18.949,45

PASIVO	Pesetas.
Acreedores diversos	8.555,30
Reservas técnicas	99,25
Fondo de reserva	249,25
Capital	10.000
Beneficios a liquidar	46,65
Total	18.949,45

Barcelona, 10 de Junio de 1921.—El Subdirector, Francisco Milá. X—1675

ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Depósitos en garantía	791,78
Bienes inmuebles	519.657,69
Valores en cartera	2.857.954,75
Salts	210.293,36
Salto de Anzanigo	1.324.066,39
Mobiliario	35.936,12
Molino de La Variuenga	103.630,99
Depósitos necesarios	225.000
Fábrica de Carburo	601.014,03
Gastos de constitución	364.897,80
Instalaciones interiores	182.358,23
Caja	19.015,53
Banco Hispano Americano	2.458,78
Banco de Aragón	61.702,43
Abonos	934.369,52
Gastos de instalación	11.670.092,87
Almacén	347.853,12
Contadores	510.097,19
Fabricación de carburo, cuenta corriente	820.398,47
Cuenta de varios	85.233,08
Banco de España	870,43
Total	20.936.792,66

PASIVO	Pesetas.
Capital	10.800.000
Emisión de Obligaciones	6.483.500
Acreedores por depósitos necesarios	225.000
Fondo de amortización	1.329.978
Cupones por pagar	48.055,38

	Pesetas
Obligaciones por pagar	254.148,55
Retenciones	44.901,72
Fianzas constituidas	105.033,40
Intereses a las Obligaciones	116.037,62
Seguros por cuenta propia	169.903,51
Pensiones de retiros	20.000
Impuesto de alumbrado	214.796,68
Efectos a pagar	239.974,74
Pérdidas y ganancias	885.458,02
Total	20.936.792,66

El Gerente, E. Gálvez.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Bergua. X—1673

SOCIEDAD "JARENO" DE CONSTRUCCIONES METALICAS

COMPANIA ANÓNIMA

Desde el día 1.º de Julio próximo se satisfará en el Banco Hispano Americano, en Madrid, o en las oficinas de la Sociedad, calle de Méndez Alvaro, número 80, el cupón número 11 de las Obligaciones emitidas por la misma, a razón de pesetas 13,80 cada uno, hechas las deducciones correspondientes por impuestos de utilidades y timbre. Madrid, 27 de Junio de 1921.—El Secretario-Contador, J. Suárez. X—

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Habiendo fallecido en el día de hoy el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, D. Luis García Trelles, esta Junta Sindical lo anuncia al público para los efectos de la devolución de su Ranza, por término de seis meses, conforme a lo prevenido en el artículo 346 del Código de Comercio y el 67 del Reglamento general de Bolsas. Madrid, 27 de Junio de 1921.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peñáz. X—1679

COMPANIA FRANCA DE ARRIONDAS A COVADONGA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 30 del presente mes, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, a las once horas, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado, antes del día 25, por lo menos, diez acciones, en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España en Madrid, o en la Sucursal de Ovieo, en Ovieo. Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado. Ovieo, 18 de Junio de 1921.—El Director, Anatro S. Coronas. X—1669

LONDON ASSURANCE CORPORATION

Balance para las Compañías Aseguradoras de riesgos eventuales a 31 de Diciembre de 1920.

	L.	s.	d.
ACTIVO			
Credito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	623.275	0	0
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.....	417.135	4	3
Propiedad inmueble:			
Predios urbanos			
Rentas de terrenos urbanos y rústicos.....	315.339	15	1
	293.837	13	8
	609.237	8	9
Valores mobiliarios:			
Fondos públicos del Estado español			
Idem de Estados extranjeros	2.950	0	0
Valores industriales o comerciales de empresas extranjeras.....	2.991.884	13	6
	2.596.856	2	5
	5.591.691	0	11
Préstamos hipotecarios			
Idem sobre valores.....	866.030	19	11
Intereses vitalicios.....	53.551	16	11
Cuenta de Establecimiento.....	1.637	17	3
Empréstitos s/las Pólizas de la Corporación	29.871	1	2
Reversiones.....	122.539	3	5
	8.430	4	9
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:			
Efectivo:			
Reaseguros marítimos a cobrar.....	154.089	18	
Idem incendios id.....	18.979	4	8
Primas de seguros debidas por otras:			
Idem Compañías (incendios)	100.512	9	11
Idem id. (accidentes).....	4.908	3	10
Anualidades a cobrar.....	262	10	0
	278.752	6	8
Saldo activo de las cuentas con las Agencias:			
Seguros de vida.....	26.243	19	6
Idem contra incendios.....	433.143	16	11
Idem marítimos.....	270.423	14	1
Idem contra accidentes.....	24.643	12	0
Idem otros.....	13.651	2	10
	768.111	5	4
Deudores diversos y saldos deudores:			
Rentas e intereses vencidos.....	21.000	0	0
Efectivos a cobrar.....	8.671	19	9
Primas vencidas pendientes de cobro.....	4.199	6	5
Timbres de pólizas.....	305.196	18	4
Saldo quedando del costo de adquirir el negocio de una Compañía adoptada.....	449	10	10
	200.000	0	0
	L. 9.909.772	4	8
PASIVO			
Capital social suscrito.....	1.486.550	0	0
Reserva estatutaria.....	380.000	0	0
Idem para fluctuación de valores.....			
Reservas técnicas:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	6.553.096	9	10
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:			
Seguros contra incendios.....	250.322	14	5
Idem id. accidentes.....	25.708	2	5
Idem de vida.....	43.997	0	2
Idem marítimos.....	38.051	17	5
	257.989	14	5

	L.	s.	d.
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:			
Seguros contra incendios.....	301.592	19	2
Idem contra accidentes.....	8.506	14	8
Idem marítimos.....	315.754	18	3
	625.834	11	11
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias:			
Depósito en garantía.....	12.934	19	2
Acreeedores diversos:.....	53.239	1	3
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	8.919	14	8
Fondos de previsión para empleados.....	4.028	3	9
Intereses pagados con anticipación.....	136	7	7
	13.084	6	0
Efectivos a pagar.....	8.166	11	11
Impuestos sobre la renta y de ganancias excedidas pendientes de pago.....	205.549	18	2
Excedente.....	201.235	11	5
	L. 9.909.772	4	8

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

	L.	s.	d.
1919			
Dec. 31. Saldo de la cuenta a la fecha.....	204.398	5	7
1920			
Dec. 31. Intereses y dividendos no pasados a otras cuentas.....	117.029	5	8
Menos impuestos s/la renta.....	24.201	8	3
	92.827	17	5
Trasposos de la cuenta de Seguros de vida.....	15.000	0	0
Idem contra incendios.....	155.383	19	4
Idem marítimos.....	47.838	5	3
Idem contra accidentes.....	3.357	19	5
Honorarios de traspaso.....	216	5	0
	L. 519.022	12	0
1920			
Dec. 31. Dividendo a los Accionistas ordinarios.....	189.749	15	0
Idem id., id., de preferencia.....	15.000	0	0
Provisión para impuesto sobre la Renta pagadero en 1921 y sobre ganancias en exceso.....	100.000	0	0
Impuestos extranjeros.....	9.698	9	3
Gastos no cargados a otras cuentas.....	12.233	16	4
Saldo según el Balance.....	201.335	11	5
	L. 519.022	12	0

SUCURSAL ESPAÑOLA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias durante el año 1920

	DEBE	Pasivos.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	8.698,40	
Gastos de Administración:		
Gastos generales.....	543,70	
Comisiones de cobro.....	23.750,16	
Contribuciones e impuestos.....	5.495,60	
	29.739,46	
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1920:		
Reservas de riesgos sobre prima sin curso deducida la porción reasegurada.....	43.667,04	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	172.000	
	215.667,04	
Saldo acreedor.....		67.297,93
		321.452,83

	Pesetas.
HABER	
Reservas de riesgos sobre primas en curso deducida	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
la porción reasegurada.....	26.170,48
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros	172.832
	209.002,48
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos	109.167,65
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	3.199
Beneficios resultantes de la realización de los valores	83,70
	321.452,83

A. Denton, Secretario.—London Assurance Corporation.
X—1664

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

Balace general del ejercicio de 1920.

	FRANCOS
ACTIVO	
Renta del Estado, 3 por 100.....	480.226,50
Idem id. 5 por 100.....	67.907,18
Idem id. 4 por 100, 1918.....	519.375,00
Idem id. 3 por 100 amortizable.....	635.411,25
Idem id. 5 por 100, 1920, amortizable.....	11.045.750,00
Idem id. 6 por 100, 1920.....	3.632.000,00
Obligaciones de ferrocarriles.....	28.095.981,50
Valores diversos.....	10.019.988,50
Inmueble.....	260.870,39
Banco de Francia y Banqueros.....	8.202.603,73
Caja.....	181.528,09
Efectos a cobrar.....	63.006,05
Diversas cuentas deudoras.....	8.913.186,62
	67.108.384,76

	FRANCOS
PASIVO	
Capital social.....	2.000.000,00
Reserva estatutaria.....	17.880.000,00
Idem inmobiliaria.....	260.870,39
Beneficios reservados.....	3.800.000,00
Reserva de previsión.....	2.034.958,19
Provisión para siniestros sobre riesgos en curso.....	15.860.000,00
	41.935.823,79
Provisión para cuentas en suspenso, rescisiones, siniestros y pérdidas de comisiones.....	3.368.352,42
Caja de previsión de los empleados de la Compañía.....	2.244.594,12
Idem id. de agentes de la id.....	304.807,21
Siniestros no pagados a consecuencia de oposiciones.....	3.646.189,97
Beneficios a pagar a los señores Accionistas.....	2.325.800,00
Obras de beneficencia.....	100.440,14
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	1.713.446,79
Diversas cuentas acreedoras.....	11.468.930,32
	67.108.384,76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1920.

	FRANCOS
INGRESOS	
Primas de 1920 netas de anulaciones (impuestos comprendidos).....	61.465.025,32

	FRANCOS
Beneficio en cambio obtenido sobre envíos de fondos de Agencias extranjeras.....	885.574,68
	885.574,68
TOTAL	62.251.599,98

	FRANCOS
GASTOS	
Siniestros del ejercicio.....	26.240.111,55
Gastos generales.....	3.606.192,70
Comisiones.....	9.967.681,69
Sueldos de los empleados y participaciones del personal en los beneficios.....	2.829.272,70
Reaseguradores y recursos.....	5.165.234,32
Aumento de la provisión para siniestros sobre riesgos en curso.....	3.920.000,00
Derechos de timbre.....	3.728.430,73
Tasa sobre capitales, a 6 francos por millón.....	268.433,19
Derechos de registro.....	3.644.572,68
Patente y contribuciones diversas.....	319.412,18
Impuesto sobre valores diversos.....	224.230,26
Impuestos sobre los beneficios distribuidos.....	288.888,89
Impuesto especial (ley de 31 de Enero de 1907).....	416.866,38
	8.840.834,31
Impuestos en el extranjero.....	772.189,18
Beneficio industrial.....	3.010.134,15
	62.251.599,98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1920 para las operaciones de España.

	PESETAS
DEBE	
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1919.....	227.606,41
Primas cedidas en reaseguro.....	931.049,53
Siniestros pagados sobre negocios directos.....	786.941,35
Deducida la porción reasegurada.....	390.033,60
	396.907,76
Siniestros pagados de reaseguros.....	44.866,50
Idem a arreglar en 1919.....	1.550,00
Comisiones sobre seguros directos.....	559.093,18
Idem de reaseguros.....	5.972,89
Idem sobre negocios de reaseguros aceptados.....	8.061,53
Gastos generales.....	232.413,17
Idem de Agencias.....	28.185,49
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	726.375,39
Deducida la porción reasegurada.....	310.343,83
	416.025,48
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (directos).....	993,51
Idem para id. id. de id. id. (de reaseguro).....	10.883,48
	11.876,99
Amortización sobre la cuenta de primer establecimiento.....	4.306,58
	2.977.575,83

	FRANCOS
HABER	
Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1919.....	408.459,65
Reserva para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1919.....	1.550,00
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	2.054.945,94
Idem del ejercicio de reaseguros.....	24.082,41
Idem del id. de id. aceptados.....	39.775,98
Intereses sobre valores y varios.....	22.926,54
Beneficios sobre pólizas, pólizas y otros.....	14.321,83

	FRANCOS
Comisiones sobre negocios de reaseguros cedidos...	227.045,40
Saldo deudor en 31 de Diciembre de 1920.....	183.468,08
TOTAL	2.977.575,83

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRA LOS ACCIDENTES Y EL ROBO

Balance general del ejercicio de 1920.

ACTIVO	FRANCOS
Subdirecciones.....	1.126.022,18
Metálico en Caja y en Bancos.....	920.071,19
Valores en cartera.....	15.713.919,31
Idem en garantía de la fianza.....	2.127.476,30
Idem id. de las reservas matemáticas.....	5.383.800,00
Primas y efectos a cobrar.....	8.959.465,42
Inmueble.....	406.158,32
Deudores varios.....	64.257,89
TOTAL	34.732.110,21

PASIVO	FRANCOS
Fianza de depósito en la Caja de Depósitos y Consignaciones.....	6.500.000,00
Reservas:	
De provisiones.....	1.159.648,80
Matemáticas para rentas constituidas.....	4.948.557,79
Reserva legal.....	602.297,85
Para siniestros a pagar.....	9.212.644,91
Para riesgos en curso.....	3.255.986,79
Para fluctuación de valores.....	1.500.000,00
Para la Caja de Previsión de los empleados y para la de agentes generales de la Compañía.....	539.625,52
Para participación de asegurados.....	106.479,02
	21.325.240,58
Cuenta especial de primas pendientes de cobro.....	1.452.511,74
Acreedores varios.....	2.642.865,06
Para fines benéficos.....	25.934,02
Beneficio a pagar a los accionistas.....	650.000,00
Perdidas y Pérdidas.....	135.555,51
TOTAL	34.732.110,21

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1920.

INGRESOS	FRANCOS
Seguros.....	24.227.077,35
Provisiones.....	374.657,50
	24.601.734,85
Intereses de los fondos colocados.....	1.055.153,27
TOTAL	25.759.366,90

GASTOS	FRANCOS
Comisiones.....	4.928.149,99
Siniestros pagados y a pagar.....	11.956.811,78
Gastos generales y sueldos.....	3.925.415,50
Reaseguradores.....	33.569,75

Reservas:	FRANCOS
Matemáticas para rentas constituidas.....	1.538.189,61

	FRANCOS
Para riesgos en curso.....	1.177.920,76
Legal.....	288.394,35
Para fluctuación de valores.....	750.702,07
De provisiones.....	374.657,50
	4.129.864,25

Beneficios a pagar a los accionistas.....	650.000,00
Saldo acreedor.....	135.555,68
TOTAL	25.759.366,90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1920 de las operaciones en España.

DEBE	PESETAS
Transferido a domicilio social saldo del ejercicio 1919.....	50.293,63
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:	
Sobre seguros colectivos "Ley".....	130.834,23
Idem id. especiales "Derecho común".....	53.996,67
	184.830,90
Siniestros de reaseguros.....	2.422,57
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	147.402,99
Comisiones de cobro.....	127.169,78
Idem de reaseguros.....	25,29
Contribuciones e impuestos.....	4.183,57

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1920.

Reservas de primas sobre riesgos en curso:	
Seguros colectivos "Ley".....	93.917,70
Idem especiales "Derecho común".....	103.966,73
	197.884,43
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Seguros colectivos "Ley".....	64.956,90
Idem especiales "Derecho común".....	49.171,00
	114.127,90

Pérdidas por fluctuación en la cartera de valores.....	38.925,00
TOTAL	868.312,06

HABER

Salda anterior del ejercicio de 1919.....	50.293,63
---	-----------

Reservas anteriores en 31 de Diciembre de 1919.

De riesgos en curso:	
Seguros colectivos "Ley".....	59.543,33
Idem especiales "Derecho común".....	74.339,24
	133.882,57
De siniestros pendientes:	
Seguros colectivos "Ley".....	23.512,72
Idem especiales "Derecho común".....	27.900,40
	51.413,12
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos:	
Seguros colectivos "Ley".....	265.298,05
Idem especiales "Derecho común".....	283.822,67
	549.120,72

Reaseguros aceptados.....	101,26
Derechos de pólizas y apéndices.....	7.185,66
Producto de los fondos invertidos.....	13.788,85
Saldo deudor o Pérdidas.....	60.136,17
TOTAL	868.312,06

El Delegado general, L. Ch. Gibert.

N-1658

COMPANIA FRANCESA DU PHENIX

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, 1920.

DEBE

Gastos generales	4.963.619,14
Comisiones pagadas	12.469.834,77
Siniestros pagados o a pagar	15.933.734,62
Primas reservadas para los riesgos en curso en los Estados Unidos.....	511.212,16
En el Canadá.....	89.873,10
Demás países	5.152.173,53
	<u>6.753.258,53</u>
Amortización de la baja de los valores mobiliarios	3.285.260,43
Pérdida industrial	845.818,78
Saldo acreedor:	
Saldo anterior	1.733.243,61
Beneficio del año.....	1.749.271,95
	<u>46.734.134,53</u>

HABER

Primas netas cobradas.....	35.542.964,59
Recursos diversos	6.917.917,55
Pérdida industrial.....	845.818,78
Saldo anterior	1.733.243,61
Intereses varios	2.555.099,73
Impuestos pagados al Estado durante el ejercicio:	
Timbre	2.248.932,58
Enregistrement	2.447.632,35
Tasa de 6 francos por millón.....	167.878,11
Tasa de 12 francos por millón.....	335.956,16
Patente e impuestos sobre beneficios industriales	251.633,47
Impuesto sobre el dividendo.....	529.233,33
Impuestos sobre valores mobiliarios e inmobiliarios.....	233.295,57
	<u>6.203.678,17</u>
	<u>46.734.134,93</u>

Balace general de cuentas en 31 de Diciembre de 1920

DEBE

Inmuebles	4.371.565,53
Valores diversos	51.792.124,65
Caja	75.469
Bancos	2.922.163,77
Efectos a cobrar.....	48.903,83
Compañías de reaseguros	3.177.776,72
Varios deudores	971.956,10
	<u>63.930.242,60</u>

HABER

Fondo social.....	4.050.000
Reserva social	12.066.655,92
Reserva de riesgos en curso y eventualidades varias	18.538.258,53

Reserva de previsión	8.650.000
Reserva inmobiliaria	1.596.000
Reserva especial	1.000.000
Siniestros pendientes de arreglo.....	4.745.170
Dividendo pendiente de pago.....	586.270
Agentes varios	5.625,12
Varios acreedores	9.355.147,47
Ganancias y pérdidas:	
Saldo anterior	1.733.243,61
Beneficio 1920	1.749.271,95
	<u>63.930.242,60</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Operaciones españolas 1920.

DEBE

Pesetas

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	216.701,93
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	21.435,03
Idem generales	56.561,99
Comisiones de cobro.....	96.093,42
Contribuciones e impuestos.....	5.181,87
	<u>179.377,36</u>

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1920:

Reserva de riesgos sobre primas en curso	129.762,97
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	16.201,72
	<u>145.964,69</u>
Saldo acreedor. Beneficio 1920.....	5.853,29
	<u>547.897,37</u>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso	119.591,55
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	28.477,50
	<u>148.169,25</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos	389.288,92

Productos de los fondos invertidos:

Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	6.889,40
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos.....	244,40
	<u>7.132,80</u>
Derechos de pólizas y adiciones.....	2.648
Intereses de demora.....	658,40
	<u>547.897,37</u>

Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Delegado general de la Compañía francesa "Du Phénix", Seguros contra incendios, Ricardo Gallardo X—1800